



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

21 MAYO 2015

VISTO:

El Proyecto de reforma curricular de la Carrera de grado universitario Licenciatura en Bromatología, con título intermedio de Bromatólogo, presentado por la Facultad de Ciencias de la Salud, actuaciones obrantes en Expte. – UNCa. N° 2979/94.Y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Superior, aprobar los diseños curriculares de todos los niveles (Artículo 15° inc. a) del Estatuto Universitario vigente).

Que la reforma propiciada se realiza en el Plan de Estudios de Pregrado y Grado de la Carrera Licenciatura en Bromatología.

Que la nueva propuesta curricular presentada ha sido aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución C.D. – F.Cs.S. - N° 103/14.

Que en su elaboración se han tenido en cuenta Diseños Curriculares de otras instituciones universitarias nacionales, como asimismo recomendaciones de organismos vinculados al ámbito de la enseñanza y aprendizaje de la Bromatología.

Que el Consejo Superior constituido en Comisión, aconseja hacer lugar a la propuesta presentada.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 20MAY15)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reforma curricular de la Carrera de grado Universitario Licenciatura en Bromatología, con título intermedio de Bromatólogo, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el presente Plan de Estudios entre en vigencia en el ciclo lectivo 2009.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud a realizar modificaciones y/o ajustes en el Diseño Curricular siempre que no afecte la carga académica y los contenidos mínimos fijados en el presente Plan..

ARTÍCULO 4°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para su reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C. S. N° 002/15



Lic. RAUL EDUARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
VICERRECTOR A C DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA